

	FORMATO: ACTA	Versión: 5.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 15/02/2021
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 4

DATOS GENERALES

FECHA:	Bogotá, 18 de mayo de 2021
HORA:	De 9:00 am a 10:00 am
LUGAR:	Reunión virtual – Microsoft Teams
ASISTENTES:	<p>Marcela Julio Jiménez, Grupo Evaluación de proyectos MVCT</p> <p>Rocío Estella Viveros Aguilar, Abogada Dirección de Infraestructura y Desarrollo Empresarial.</p> <p>Carlos Eduardo Rios, Estructurador de proyectos EPA</p> <p>Doris Angélica Riaño Soler, Contratista Empresas Públicas de Armenia (EPA)</p> <p>Marcela Moreno, Abogada Contratista Empresas Públicas de Armenia (EPA)</p>
INVITADOS:	Revisar asistentes.

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica convocada por el Ministerio para socializar las observaciones resultantes de la revisión documental preliminar realizada al proyecto "CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO SECTOR MANZANA 52 DEL BARRIO LA PATRIA HASTA ENTREGAR EN LA QUEBRADA LA CLARITA, MUNICIPIO DE ARMENIA", entre las que se encuentra el aspecto predial.

DESARROLLO:

1. Se inicia la reunión por parte de la Ing. Marcela Julio Jiménez, revisora documental preliminar, quien indicó el objetivo por el cual se convocó a la mesa de trabajo. Paso seguido, procedió a solicitar información sobre el documento predial faltante, dado que, en las anteriores mesas de trabajo, el Ministerio había dejado en claro que se debía presentar la boleta con ingreso a registro de la imposición de servidumbres para que el proyecto pudiera surtir la revisión documental e ingresar a la fase de evaluación. Sin embargo, al momento de revisar los documentos presentados, se encontró únicamente el decreto de declaratoria de utilidad pública de los predios.
2. La ingeniera Doris Riaño, encargada del tema predial del proyecto, procedió a indicar que el documento que se presentó obedece a la estrategia para obtener el permiso de ocupación de los predios de los propietarios que se negaron a negociar. En correos pasados se le manifestó a la doctora Rocío la posibilidad de obtener dichos permisos por medio de la declaratoria de utilidad pública, por lo que se entregó dicho documento.

3. La doctora Rocío Viveros, abogada del Ministerio, aclara que en los correos enviados a la empresa y en las mesas de trabajo realizadas en ocasiones anteriores, la solicitud no se refería al documento de declaratoria de utilidad pública, si no a la resolución de imposición de servidumbre, dado que la declaratoria de utilidad pública es el primer paso para hacer la imposición de servidumbres, pero no le da al municipio el gravamen de servidumbre. La Resolución 0661 en el numeral 272 indica que se debe presentar el certificado de tradición donde se registre el gravamen de servidumbre o el reconocimiento suscrito por el propietario del predio sirviente en los términos del artículo 940 del código civil. Cuando se habló del acto administrativo, no se hablaba del acto administrativo de declaratoria de utilidad pública, dado que no se constituye el gravamen de servidumbre. Se hace claridad en que el documento solicitado es el acto administrativo de imposición de servidumbre con la boleta de ingreso a registro, lo que haría constar que la servidumbre ya se encuentra en proceso de registro. La declaratoria de utilidad pública indica únicamente el inicio del proceso.
4. La doctora Marcela Moreno, abogada a cargo del tema jurídico del proyecto, indica que se tiene conciencia de que las afectaciones y servidumbres que se deben imponer a las franjas afectadas con el proyecto se deben elevar a imposición de servidumbres, cuyo trámite se encuentra a cargo de la alcaldía. El EPA, como primera medida, hizo el trámite de declaratoria de utilidad pública porque no se pudo llegar a un acuerdo con los propietarios de los predios. El municipio se encuentra en proceso de realizar la proyección de los actos administrativos para llevar a registro las servidumbres requeridas. El atraso se debe a un tema presupuestal dado que el municipio debe asumir el pago de las servidumbres, pero el EPA es consciente de que dicho procedimiento se debe realizar para la viabilización.
5. La doctora Rocío reitera que el documento solicitado por el ministerio durante las mesas de trabajo anteriores para presentar nuevamente el proyecto era el documento de imposición de servidumbres. La declaratoria de utilidad pública del predio no es el documento solicitado por la Resolución 0661 del 2019.
6. La ingeniera Doris indica que efectivamente el correo solicitaba la declaratoria de imposición de servidumbres, por lo que pide disculpas por el malentendido. Aun así, el EPA indica que el trámite se encuentra a la cabeza de la alcaldía de Armenia. Se procederá a contactar a la oficina jurídica de la alcaldía para adquirir un compromiso con respecto a dicho gravamen.
7. La ingeniera Marcela Julio aclara que se puede informar vía correo electrónico la fecha en la cual se estima tener dicho documento. Ahora bien, se hace énfasis en el plazo otorgado al momento del envío de la lista de documentos faltantes (21 de mayo del 2021) no solo para el documento predial sino para los otros documentos solicitados en dicho correo. Por lo anterior, el plazo se debe cumplir, de lo contrario, el proyecto deberá ser devuelto según lo indicado en el artículo 16 de la Resolución 0661 del 2019.
8. El EPA señala que es clara la fecha máxima para cumplir con el envío de los documentos solicitados. Así mismo, se indica que la empresa hablará el tema con

la alcaldía para tratar el aspecto predial. Por otra parte, solicita información sobre el punto 13 de los documentos requeridos, dado que el predio con dicha matrícula es el predio matriz que ya se encuentra cerrado, por lo que no existe jurídicamente. Ahora, ese predio se dividió en dos de los cuales ya se adelantó la declaratoria de utilidad pública.

9. En ese caso, el Ministerio indica que se solicitó esa información con base en el número de matrícula enunciado en el plano predial, por lo que se le solicita presentar el plano con los números de matrículas actualizados. Se agradece a todos los asistentes y se da por terminada la reunión.

COMPROMISOS (Si aplica)

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Enviar la totalidad de los documentos solicitados vía correo electrónico, incluyendo el documento predial faltante.	Empresas Públicas de Armenia EPA.	Viernes 21 de mayo del 2021.

FIRMAS:

En anexos se comprueba asistencia de las personas indicadas en el numeral de asistentes.

Elaboró: Marcela Julio Jiménez
Fecha: 18-05-2021

ANEXOS:

Mesa de trabajo proyecto *CONSTRUCCIÓN COLECTOR ZANJON HONDO SECTOR MANZANA 52 DEL BARRIO LA PATRIA HASTA ENTREGAR EN LA QUEBRADA LA CLARITA...

15:10

Está grabando Esta grabando esta reunión. Asegúrese de que todos sepan que se les está grabando. Política de privacidad

Descartar

Participantes

Invite a alguien o marque un número

Compartir invitación

En esta reunión (4) Silenciar a todos

- MJ Marcela Paola Julio Jimenez Organizador
- CG Carlos Eduardo Rios Gomez (Invitado)
- DE Doris Angelica Riaño, EPA (Invitado)
- RA Rocio Stella Viveros Aguilar

Otros invitados (1)

- ER Eduardo Enrique Cañas Ramos Sin respuesta

DE

CG

RA

MJ

Carlos Eduardo Rios Gomez (Invitado)

Doris Angelica Riaño, EPA (Invitado)

Rocio Stella Viveros Aguilar

Escribe aquí para buscar

9:09 a. m. 10/05/2021